

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

La Diputación provincial ha acordado, en sesión de 1.º del próximo pasado Julio, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 16 de Septiembre, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, las obras necesarias para la restauración del Salón de sesiones, construcción del nuevo Salón del patio central cubierto, variación de tabiquería y nuevo decorado de la planta principal, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de ocho á una de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de las obras será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *cuarenta mil veintitrés pesetas veinte céntimos* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El pago de las obras se hará en cuatro plazos por la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *dos mil una peseta diez y seis céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial

del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Oficial del Negociado, Enrique Batres.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid las obras de reforma de la planta principal referentes á la restauración del Salón de sesiones,

construcción del Salón del patio central cubierto, variación de distribución y nuevo decorado de la misma planta, se comprometo á ejecutar dichas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas por la cantidad de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Presidente, Francisco Romero.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

268.—258.

Comisión Provincial

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 8 del corriente, contratar en tercera subasta, que tendrá efecto el día 14 de Septiembre, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de merluza que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de *dos pesetas* ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de *doscientas setenta pesetas y veinticinco céntimos* en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquier

otra valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora. Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieron en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de merluza que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

268.—739.

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 8 del corriente, contratar en tercera subasta, que tendrá efecto el día 14 de Septiembre, á las diez de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de drogas y substancias medicinales que se considera necesario para los hospitales Provincial y de San Juan de Dios hasta 31 de Diciembre próximo, con arreglo al pliego de condiciones y relación de precios que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de nueve á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo de los artículos será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de los precios marcados en la referida relación ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de mil quinientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las doce de la tarde del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de...» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Pedrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impues-

tos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Oficial del Negociado, César Carnicer.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de drogas y substancias medicinales que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1901 para el consumo en los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, se compromete á suministrar los artículos que se fijan en la relación unida al pliego de condiciones y los que de su clase no comprendidos se pidan, con estricta sujeción al referido pliego, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja de... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

268.—738.

Sesión de 8 de Agosto de 1901

Presidencia del Sr. Peláez.

Señores que asistieron:

Durán. — Boccherini. — Fernández Arribas. — Raboso. — Cuenca. — Bernad y Pérez Magnán.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Pasar á ponencia del Vocal Visitador de la Plaza de Toros, Sr. Fernández Arribas, la comunicación del Doctor Sr. Isla, Director del Arsenal quirúrgico del referido edificio, proponiendo reformas en la enfermería de la Plaza para que pueda ser instalado debidamente el servicio facultativo, cuya comunicación ha sido ya informada por los Sres. Contador y Arquitecto Jefe provincial.

Acceder á lo solicitado por el señor Secretario de la Real Archicofradía Sacramental de San Lorenzo concediendo que el día 10 del corriente asista á la procesión pública de la función religiosa de Minerva, en la parroquia de dicho Santo, una sección de 40 niños del Hospicio, y no accediendo al otro extremo de la súplica relativa á que asistan también 50 niñas del Asilo de las Mercedes, en consideración á que por la distancia á que se encuentra del centro de la población dicho establecimiento y por el excesivo calor de la presente estación estival pudiera la asistencia á dicho acto perjudicar la salud de las referidas asiladas.

Pasar á informe del Sr. Vocal Visitador del Hospital de San Juan de Dios la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á la Diputación para adquirir por administración una estufa Roux y un anteclovo Chamberlein con destino á las investigaciones y Clínica del Laboratorio de dicho Establecimiento benéfico.

Designar al Diputado D. Isidro Urbano y Calvo para sustituir al señor Diputado D. Simón Sánchez en los cargos que éste desempeña en la Corporación mientras dure la ausencia del mismo, que por precepto faculta-

tivo necesita hacer uso de las aguas del balneario de Alzola.

Aprobar las cuentas de gastos menores de la Corporación, importantes 369'65 pesetas, y la de efectos timbrados, importante 171'95 pesetas correspondientes al mes de Julio próximo pasado y rendidas por el Portero mayor de la Corporación, debiendo pasar al Sr. Presidente Ordenador de pagos para los efectos procedentes.

En contra de este acuerdo hizo constar su voto el Sr. Vicepresidente don José Peláez Urquina.

Admitir, de conformidad con lo informado por el Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la dimisión que presenta D. Anselmo Rubio del cargo de alumno interno supernumerario de dicho Cuerpo.

Conceder, en consonancia con lo informado por el Sr. Decano del citado Cuerpo médico, al Farmacéutico primero de la Beneficencia provincial, D. Angel Garrido Isidro, cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Nombrar Jefe clínico interino de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 997 pesetas 50 céntimos, á D. Pascual Fernández González.

Acceder á la permuta que de sus respectivos cargos formulan en la correspondiente instancia D. Victoriano Jiménez Godino, aspirante á Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, y D. Eduardo Montejano y Ferrer, que desempeña interinamente plaza de igual categoría y sueldo en la Intervención del Hospital de San Juan de Dios, en consideración á que esta permuta se ajusta á las prescripciones de la Ley de 9 de Julio de 1855.

Acceder á la instancia de Diego Cano Segura dando de alta en el Manicomio de Ciempozuelos á la asilada en dicho Establecimiento, Dionisia Cano Cezón, hija del solicitante, toda vez que, según el Médico del expresado Hospital, la enfermedad que la misma padece es incurable y de las que consienten se autorice la salida de dicha casa, con las prevenciones á la familia que se acostumbra en casos análogos.

Pasar á ponencia de los Sres. Vocales Visitadores del Hospicio la moción del Director del referido Establecimiento, informada por el Sr. Contador, relativa á adquisición por subasta de los instrumentos de música necesarios para la banda hasta fin del corriente año.

Adquirir, con cargo al crédito de 2.000 pesetas que existe en el presupuesto vigente, una báscula puente con destino al Hospital de San Juan de Dios para las pesadas de los artículos que se suministran á dicho Establecimiento.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Fernández Arribas, el proyecto de fábrica mecánica de pan en el Hospicio para surtir á los Establecimientos benéficos, así como el pliego de condiciones facultativas para la ejecución de la obra y el de las económico-administrativas.

Admitir la dimisión que por motivos de salud presenta D. José María Palomino del cargo de Decano interino del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, y nombrar para sustituirle al Profesor de número D. Julio Pérez Obón, que sigue en antigüedad al dimitente.

Conceder, en consonancia con lo pedido por el Vocal Sr. Pérez Magnán,

desinfectantes para combatir en el pueblo de Pozuelo de Alarcón la epidemia variolosa que invadió algunas viviendas de dicha localidad.

Conceder asimismo, en armonía con lo solicitado por el Vocal Sr. Durán y en condiciones reglamentarias, que la banda de música del Hospicio asista á las fiestas que en el pueblo de Carabanchel Bajo han de celebrarse los días 12 y 13 del actual.

Conceder igualmente, á propuesta del Vocal Sr. Cuenca, que también en condiciones reglamentarias asista una sección de músicos de dicha banda el día 11 del corriente á las fiestas que se verificarán en el barrio de Tetuán de esta corte, y otra sección de la mencionada banda al pueblo de Miraflores de la Sierra, durante los días del 14 al 18 del presente mes.

Decretar el ingreso interino, como caso excepcional, en el Hospicio, del niño José García Figuera David y en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de su hermana María, los cuales se encuentran en la mayor orfandad y desamparo á causa de haber sido recluida en la Cárcel pública su madre, acusada del delito de vender á otra hija menor de edad, de cuyo hecho se ocupó recientemente la prensa periódica.

Anunciar tercera subasta para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital Provincial, bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base á las anteriores.

Idem asimismo tercera subasta para contratar igual suministro con destino al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo el mismo precio y condiciones que las anteriormente intentadas.

Idem *id.* para contratar el mismo suministro con destino al Hospicio y la Inclusa, bajo el mismo tipo y condiciones que las anteriormente intentadas.

Idem *id.* para contratar el suministro de objetos de vidrio con destino á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, *id.* *id.*

Idem *id.* el suministro de manteca de cerdo para dichos Establecimientos, *id.* *id.*

Idem *id.* el suministro de arroz con igual destino, *id.* *id.*

Idem *id.* el de bacalao para los expresados Establecimientos, *id.* *id.*

Idem *id.* el de jabón para los mencionados Establecimientos, *id.* *id.*

Idem *id.* el de chocolate para los indicados Establecimientos, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el suministro de aceite de oliva con destino á los referidos Establecimientos, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el de azúcar, con igual destino, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el de vino y vinagre con el mismo destino, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el de leña de encina y pino con igual destino, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el de tocino con igual destino, *id.* *id.*

Idem *id.* para contratar el de gallinas con el mismo destino, *id.* *id.*

Idem *id.* *id.* para contratar el suministro de drogas con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios, *id.* *id.*

Idem *id.* *id.* para contratar el de merluza con destino á los dos Hospitales antes citados, *id.* *id.*

Adjudicar definitivamente á D. Justo Salgado el remate de la subasta para el suministro de pasta para sopa á los Establecimientos provinciales de

Beneficencia, al precio de 0'64 pesetas kilogramo, como mejor postor.

Idem id. á D. Eusebio Pastor Saenz el remate para el suministro de garbanzos á los mencionados Establecimientos, al precio de 0'69 pesetas kilogramo, como único postor.

También acordó que se expidan dos certificaciones de las Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación, fechas 28 de Noviembre de 1900 y 27 de Marzo último, referentes á las autorizaciones concedidas para adquirir por el sistema de administración la carne de vaca y carnero á los Establecimientos de la Beneficencia que solicita D. Pedro Rodríguez Pérez.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

268.—260.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Estudio de las formas de la Naturaleza y del Arte, especialidad de Pintura, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Barcelona, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, F. Requejo.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3°

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Alejandro Vans proyecta instalar un motor eléctrico de cuatro caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa núm. 24 de la calle de Don Martín.

Las personas que se consideren perjudicadas por la referida instalación expondrán por escrito en la Alcaldía-Presi-

dencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

269.—262.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. José Jorro proyecta establecer una máquina de vapor, locomóvil, de doce caballos de fuerza, en el paseo de los Ocho Hilos, número 5.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

269.—263.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que doña Gabriela Velasco proyecta establecer una carbonería en la casa número 8 de la calle de los Reyes.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

269.—264.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Fernando Padilla proyecta establecer un taller de carpintería en la casa número 14 de la calle de la Madera.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de dicha industria expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Agosto de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

269.—265.

Campo Real

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la viene desempeñando, que le ha sido admitida por el Sr. Juez de primera instancia del partido, así como también la de Secretario suplente que se halla sin proveer por falta de solicitadores, se anuncian dichas vacantes á fin de que puedan pretenderlas los que se crean con las aptitudes y conocimientos legales necesarios; debiéndose advertir que para ello han de presentar los interesados en este Juzgado municipal las solicitudes oportunas, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo Real 9 de Agosto de 1901.—El

Juez municipal, Crisanto Morera.—El Secretario interino, Manuel de Diego y Lara.

269.—268.

Las Navas

El día 2 del actual, y por el Guarda de la dehesa llamada Angostillos, ha sido hallada causando daño una res lanar de la cría de este año, con un hierro borroso y horquilla en las dos orejas, negra.

Ignorándose á quién pueda pertenecer, se hace público por medio del presente para que el que sea su legítimo dueño, y una vez justificado, se presente á recogerla y pagar los daños causados.

Las Navas 13 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Severiano del Pozo.

269.—267.

Villa del Prado

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1902 en sesión de 10 del actual con las reformas que se consignan en el acta levantada, éste dispuso se anuncie al público por quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten para pasarle después á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Villa del Prado á 12 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

269.—266.

Subsecretaría de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Subsecretaría ha señalado el día 9 de Septiembre próximo, á las doce de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 17.444'12 pesetas, de las obras de andamiaje y demás necesarias para la colocación de los grupos escultóricos que han de decorar el cuerpo central de la fachada principal del edificio del antiguo Ministerio de Fomento.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro, en donde se halla demanifesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 4 inclusive de Septiembre próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las

mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y haber consignado en la Tesorería Central 1.500 pesetas, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de ocho días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3.ª Estas obras se terminarán en el plazo de dos meses y su abono se efectuará en la forma que determina el artículo 7.º de las condiciones económicas del proyecto.

4.ª El plazo de garantía será de un mes, transcurrido el cual y cumplidas por el contratista las formalidades que determina el artículo 9.º de las mismas condiciones económicas se le devolverá la fianza, siempre que esté libre de responsabilidad.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—El Subsecretario, Federico Requejo.

269.—261.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección primera de la Sala de vacaciones de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número ciento veinte.—En la villa y corte de Madrid á ocho de Agosto de mil novecientos uno. En el incidente incoado en esta segunda instancia por D. Manuel Monroy y Merino, Abogado, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Fructuoso García Abienzo y defendido por el Letrado don Prudencio de Igartúa, con doña Bernardina González, cuyo segundo apellido no consta, ni su profesión, de igual vecindad, representada por el Procurador don Lucio Alvarez y dirigida por el Abogado D. Luis Díaz Cobeña; doña Agustina Alvarez Grande, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Federico del Rio y defendida por el Abogado D. Tomás Redondo; los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Mariano Muñoz Rivero, D. Ramón Calabria Sánchez, D. Fernando Flores Medina, D. Maximino Elvira Menéndez, D. Tomás Montejo y Rica, D. Luis Montiel y Bonache, D. Andrés Martín Gamero, D. Antonio Remis Prado, D. Pedro Fruegas Tovar, D. Ramón Fernández y

D. Juan Soriano, todos como partícipes en la tasación de costas practicada en el abintestado de D. José Alvarez Santiago, y por último, el Abogado del Estado, sobre impugnación á una tasación de costas.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar á la impugnación que por parte de D. Manuel Monroy se ha hecho á la tasación de costas practicada en estos autos, bajo la base de ser indebidos los derechos y honorarios de la representación y defensa de doña Agustina Alvarez y escrito del Procurador don Lucio Alvarez, fecha veintinueve de Noviembre último; imponemos todas las costas del incidente á dicho D. Manuel Monroy, y firme que sea esta sentencia dese cuenta para acordar lo que proceda respecto á la impugnación que por excoesiva se hace á la minuta del Letrado D. Tomás Redondo. Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por medio de edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* por la rebeldía de D. Mariano Muñoz Rivero, don Ramón Calabria Sánchez, D. Fernando Flores Medina, D. Maximino Elvira Menéndez, D. Tomás Montejó y Rica, don Luis Montiel y Bonache, D. Andrés Martín Gamero, D. Antonio Remis Prado, don Pedro Fruegas Tovar, D. Ramón Fernández y D. Juan Soriano, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alvaro Becerra.—Federico Pons.—Ramón Barroeta. La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Ramón Barroeta, Magistrado ponente habilitado en Madrid, á ocho de Agosto de mil novecientos uno.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á catorce de Agosto de mil novecientos uno.—Luis González de la Quintana.

269.—290.—P.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Fernández de las Heras, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha trabajado en la Guindalalera, Tejar de Mariano "El Catalán", para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por falso testimonio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta corte.

Madrid 14 de Agosto de 1901.—Manuel

del Valle.—El Escribano, Antonio de Agullar.

269.—270.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Iglesias, natural de Salamanca, hijo de Pedro y Ramona, de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, que vivió en la calle de la Ventosa, número 8, bajo, número 7, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color moreno, y viste pantalón de pana, blusa negra y gorra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 14 de Agosto de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano—P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

269.—271.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Beato, de unos veinticuatro años de edad, natural de Vallecas, soltero, que habitó en compañía de Paula Moreno Chinchón en la calle de San Vicente, número 78, piso bajo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, nariz aguililla algo torcida, ojos negros, y viste pantalón de pana, chaqueta color de ceniza y usa boina de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Agosto de 1901.—Tomás Mínguez—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén.

269.—269.

Juzgados municipales

SEGOVIA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez municipal de esta ciudad de Segovia, se cita, llama y emplaza á Angela Bravo Parejo, domiciliada en la calle del Amparo, número 23, cuarto 4.º,

de Madrid, que es de veintiocho años de edad, soltera, de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, de profesión camarera, y que ha estado domiciliada accidentalmente en esta ciudad, calle de la Judería Nueva, número 6, para que comparezca el día 20 del próximo mes de Agosto, á las once, en la Sala de audiencia, sita en la planta baja del Palacio de Justicia de esta expresada ciudad, á la

celebración del juicio de faltas, por lesiones á Carmen Villa, como denunciada del hecho que se persigue; bajo apercibimiento de que, si no comparece el día señalado, será condenada en rebeldía y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Segovia 27 de Julio de 1901.—El Secretario, Faustino García.

269.—277.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
26	Doña Josefa Gallego.—Una tierra en la Cigüena, de dos fanegas: linda N. Gumersindo Muela, S. Román Sancha, E. Fuente de los Obreros y O. Celestino Zapatero.....	173 33
27	Doña Micaela Goitia.—Una tierra en el vado de Santiago, de siete fanegas, cuatro celemines y 26 estadales: linda N. Segunda Marcos, S. José Zapatero, E. camino de San Martín y Oeste herederos de Marcos.....	1.720
32	Doña Antonia García.—Una tierra en Sartenilla, de cuatro fanegas: linda N. José García, S. Justo Prieto y María Josefa Losada y O. Eusebio Mula.....	333 33
40	D. Alejandro Hortelano.—Una tierra en el Prado Caballos, de una fanega seis celemines: linda N. Arroyo Bueno, S. Condesa de Montijo, O. Maximina Merino y E. Ramón Losada....	573 33
75	D. Felipe Pingarrón.—Una tierra en Casa de Holanda, de una hectárea seis áreas y 72 centiáreas: linda N. Feliciano Callejo, S. camino del Molino, E. Vicente Sánchez y Oeste Gumersindo Mula.....	267 66
84	D. Leopoldo Sierra.—Una tierra en el camino de Getafe, de una fanega: linda S. el ferrocarril de Ciudad Real, N. y O. Condesa de Montijo y E. Camino de Getafe.....	80
96	D. Braulio Zapatero.—Una tierra en la Hoyuela, de dos fanegas: linda P. Luisa Zapatero y Gumersindo Mula, N. Ramón Sancha, M. y S. tierra que labra Hipólito Alonso.....	146 66
	Y casa solar en la calle vieja de Pinto, sin número, que linda á la derecha entrando con casa de Luisa y Eugenio Torrero, á la izquierda con la misma calle y por la espalda con vía pública.....	216 67
120	D. Mariano Arribas.—Una tierra en el Peralejo, de cinco fanegas seis celemines, que linda N. camino de San Martín, Mediodía y N. Gustavo Calleja y P. vereda de Espinillo.....	466 67
130	D. Pablo Butragueño.—Una tierra en los Llanos, de una fanega y cuatro celemines: linda O. y N. Hilario de Francisco, Mediodía Prudencio Benavente y P. Anastasio Benavente.....	119 66
189	D. Antonio y Andrés Fernández.—Una tierra entre las canteiras de Mojino y las de Valdehoya: linda N. Julián Fernández, S. Duque de Híjar y herederos de Antonio Murcia, E. camino del Canto imperial y O. Antonio Murcia, de haber 31 fanegas.....	1.333 34
245	D. Carlos Martínez.—Una tierra en la Sopena, que linda N. Prado Ubaldo, S. Prado Serrano, E. Justa Martínez y O. Sopena del canal, de dos fanegas.....	453 33
247	D. Amós Merino.—Tercera parte de una tierra en Valdenarro: linda toda ella S. la Zanja, N. Faustino Barrios, E. Marqués de Valdemediano y O. Francisco Llanos; corresponde á este contribuyente dos fanegas, diez celemines y 27 estadales.....	3.466 68
266	D. Baldomero Patón.—Una tierra en el Prado Longuillo, de tres fanegas: linda N. herederos de José Llanos, S. Zanja del Prado Longuillo, E. Pedro Regalado y O. camino viejo de Villaverde.....	1.160 81
303	D. Vicente Sánchez.—Tierra en Cazaviejas, de una fanega: linda N. herederos de Regalado Pérez, S. la Cañada, Este Marqués de Claramonte y O. Agapito Pingarrón.....	266
30	D. Atanasio Marcos.—Casa calle de la Parrilla: linda por su frente dicha calle, izquierda herederos de Juan Larrio, derecha y fondo Ricardo Molina.....	1.500
64	D. Ceferino Angulo.—Casa calle de la Parrilla, núm. 9: linda por su frente dicha calle, izquierda heredero de Juliana Montes, derecha Felipe Naranjo y espalda Tejar de Luisa Wollet.....	1.250
100	D. José María Zapatero.—Casa calle de la Parrilla: linda derecha Francisco García Rafael Amaró y Manuel Cánovas, izquierda Modesto Delgado y fondo Manuel Zapatero.....	4.266 68

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Agosto de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción del Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta localidad ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Villaverde á 1.º de Agosto de 1901.—El Agente ejecutivo, Isidoro Santos.

268.—252.